

RESOLUCIÓN No 000200
(29 DE JULIO DE 2022)

“Por medio de la cual se ordena la suspensión del disfrute de unas vacaciones a una servidora pública”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que al unísono, el artículo 15 del precitado Decreto señala: De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio; (...)

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.936.701, es titular del cargo: Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 20, adscrito a la Secretaría General de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA y actualmente se encuentra encargada del Cargo de Técnico Administrativo, 3124, Grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace de la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que mediante Resolución No. 000121 del 13 de mayo de 2022 se concedió y ordenó el disfrute de días pendientes de vacaciones a la servidora pública precitada, a partir del 29 de julio al 19 de agosto de 2022, inclusive, correspondientes al periodo del 15 de octubre de 2020 al 14 de octubre de 2021.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2022, la jefe inmediata Doctora MARCELA GUEVARA OSPINA, solicita la suspensión del disfrute de las vacaciones

concedidas a la servidora pública Marly Ulloque Rodríguez mediante la resolución precitada, teniendo en cuenta que de común acuerdo y por necesidades del servicio se hace necesario que atienda de manera personal e improrrogable requerimientos propios del cargo durante los días 01 y 02 de agosto de 2022, los cuales disfrutará del 22 al 23 de agosto de 2022.

Que atendiendo a la normatividad y necesidades del servicio previamente indicadas, la Secretaría General en ejercicio de sus funciones delegadas mediante Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012, en consonancia con el Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012, encuentra procedente suspender el disfrute de dos (2) días de las vacaciones concedidas a la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ a través de Resolución No 000121 del 13 de mayo de 2022 y ordenar su posterior disfrute.

En consecuencia, la Secretaría General.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por necesidades del servicio el disfrute de dos (2) días de vacaciones: 01 y 02 de agosto de 2022, correspondientes al periodo del 15 de octubre de 2020 al 14 de octubre de 2021, sobre las cuales mediante Resolución No. 000121 del 13 de mayo de 2022 se autorizó su disfrute a partir del 29 de julio al 19 de agosto de 2022, a la servidora pública MARLY ULLOQUE RODRIGUEZ, quien desempeña en encargo el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar y conceder el disfrute de los dos días de vacaciones suspendidos mediante el artículo precedente, a partir del 22 al 23 de agosto de 2022, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 29 DE JULIO DE 2022

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – CORMAGDALENA

Elaboró: Melva Rojas Arcella, Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General 

SUSPENSIÓN DE VACACIONES 1 Y 2 DE AGOSTO

Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>

Jue 28/07/2022 15:03

Para: Melva Ines Rojas Arcella <melva.rojas@cormagdalena.gov.co>

CC: Marly Ulloque Rodriguez <Marly.Ulloque@cormagdalena.gov.co>

Buenas tardes,

Debido al volumen de cuentas que se reciben los días 1 y 2 de agosto, solicito se suspendan las vacaciones de Marly Ulloque los días lunes 1 y martes de agosto.

Cordialmente,

Marcela Guevara Ospina
Secretaria General
Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2213
Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja

